

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00041

Teniendo en cuenta que de la liquidación del crédito (cd 1, archivo 11), se surtió el traslado de que trata el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso (archivo 17); por encontrarse esta ajustada a derecho, y no haber sido objetada dentro del término de ley, se aprueba la misma.

Por secretaría, dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral sexto de la decisión que puso fin a la instancia (archivo 8).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 42
fijado el 10 de abril de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b05ef8825422f8d48372bb71b7b1c69d1de2fd54e98eb74e46dd4a147af2d2ec**
Documento generado en 31/03/2023 05:48:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>